

ACTA VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (25-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día miércoles dos de julio de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 24-2008, y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 24-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a tres profesores de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 3°. Informe de Auditoría practicada en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- por el período comprendido del uno de enero de dos mil siete al veintidós de febrero de dos mil ocho. 4°. Propuesta de Elecciones para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 5°. Solicitud del Auxiliar de Tesorería de las carreras de Abogado y Notario y Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente para rectificar saldos en el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6°. Aceptación de renuncia a contratos de servicios profesionales. 7°. Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. 8°. Contratación personal docente carreras Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 9°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 10°. Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 11°. Solicitud de graduación profesional. 12°. Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. 13°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida a tres profesores de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de este Centro da la bienvenida a los profesores de la carrera de Médico y Cirujano, Licenciada Jennifer Andrino Velazco, Licenciada Ninett Canjura y Doctor Eduardo Marroquín Estrada, quienes previamente

solicitaran audiencia ante este Organismo de Dirección. Posteriormente, se tiene la participación de los profesores, quienes inician agradeciendo la oportunidad que se les brinda para manifestar su total desacuerdo con lo indicado en el Informe de Auditoría A-350-2008/019 CP de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, elaborado por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la observación 7.2, relacionado con la venta de folletos, manuales y otros en la carrera de Médico y Cirujano. En tal virtud, los profesores manifiestan su inconformidad ante los señalamientos vertidos en relación a la reproducción de materiales relacionados con los cursos que ellos imparten, y que posteriormente son vendidos a los estudiantes que atienden dichos cursos. Esto se evidenció por parte de los auditores de campo del departamento de Auditoría Interna, a través de la revisión de las solicitudes de reproducción en donde aparecen firmas que supuestamente son de los profesores Andrino Velazco, Canjura y Marroquín Estrada y por las encuestas realizadas a los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano que atienden los cursos de dichos profesores. Los profesores presentes indican que en su momento, elaboran materiales didácticos y que su responsabilidad termina con la entrega de una copia del material elaborado y que es en la coordinación de la carrera que se encargan de la reproducción de dicho material para la posterior distribución a los estudiantes, por lo tanto, ellos no solicitan la reproducción de los materiales y que las firmas encontradas en las solicitudes de reproducción no son las correspondientes a dichos profesores. Los profesores Andrino Velazco, Canjura y Marroquín Estrada también manifiestan su desacuerdo en el sentido de que no es justa la forma en que se recabó la información al respecto, ya que solo se consideró la opinión del sector estudiantil y con eso fue suficiente para concluir que los profesores en mención están involucrados en dicha situación de la venta de materiales didácticos a los estudiantes, considerando ellos, que también debió ser prudente consultarles al respecto para verificar tal información. Finalmente, los profesores solicitan que se aclare esta situación que de hecho es molesta, ya que afecta su reputación como personas, como profesionales y como profesores de esta casa de estudios. El Presidente del Consejo Directivo agradece la participación de los profesores Andrino Velazco, Canjura y Marroquín Estrada y solicita a los miembros del Consejo Directivo su participación al respecto. Los miembros del Consejo explican a los profesores que no deben considerar como acusación la observación 7.2 del informe de Auditoría, ya que los auditores de campo solo presentan los hallazgos encontrados y que en ese momento no

buscan la aclaración y/o solución de lo observado, sino que lo manifiestan a través de un informe de auditoría para que posteriormente atiendan las recomendaciones presentadas en el mismo. De esa cuenta, el Consejo Directivo remite a las oficinas y/o personas correspondientes, según sea el caso, para que informen al respecto con el objeto de resolver cada una de las situaciones indicadas. Nuevamente, los profesores manifiestan que, en efecto, si lo consideran como acusación, por la forma como se presenta la observación y que ellos requieren que la situación sea aclarada, por lo que consideran presentarse ante el Departamento de Auditoría Interna a fin de evidenciar que no tienen participación alguna en el proceso de reproducción de materiales y con ello desvanecer los señalamientos. El Presidente del Consejo Directivo también da lectura a un oficio enviado por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, quien era el coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano en el año dos mil siete, período de tiempo que fue sujeto a la práctica de dicha auditoría, donde en la parte de interés en relación a la observación 7.2 manifiesta que la coordinación de ese entonces, asumió la responsabilidad de vender algunos folletos y manuales para crear una caja chica que permitiera darle fluidez a la administración en el sentido de ejecutar algunas actividades que benefician al desarrollo de la carrera, dejando constancia que el sector docente no es responsable de dicha decisión por lo que pide las disculpas del caso y se compromete a reembolsar la cantidad correspondiente. Después de agradecer la presencia de los profesores, el Consejo Directivo discute al respecto y **CONSIDERANDO:** Que es función de este Organismo, conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por los estudiantes, personal administrativo y profesores cuando los mismos no hayan sido resueltos en instancias anteriores, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** El Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de lo manifestado por los profesores Andrino Velazco, Canjura y Marroquín Estrada. **II.** Incluir el documento presentado por los profesores Andrino Velazco, Canjura y Marroquín Estrada en el informe de desvanecimiento que se remitirá al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Prohibir al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano la venta de documentos que sean reproducidos con recursos del Centro Universitario de Oriente. **IV.** Apercibir al Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés y a la señora Marta Rodríguez encargada de reproducción de materiales de la carrera de Médico y Cirujano a fin de que en el futuro no vuelvan a reincidir en dichas faltas. - - - - -

TERCERO: Informe de Auditoría practicada en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- por el período comprendido del uno de enero de dos mil siete al veintidós de febrero de dos mil ocho. Se tiene a la vista el Informe A-350-2008/019 CP, de fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la auditoría practicada en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- por el período comprendido del uno de enero de dos mil siete al veintidós de febrero de dos mil ocho. En el mismo se incluyen las omisiones y deficiencias encontradas en forma de observaciones, causa, efecto y además las recomendaciones, las cuales deben ser ejecutadas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo señalado por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según el Informe A-350-2008/019 CP y todos sus anexos. II. Notificar los señalamientos a las diferentes oficinas para que los mismos sean desvanecidos en un tiempo prudencial. III. Remitir un informe de desvanecimiento a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en un plazo no mayor de veinte (20) días después de conocer el Informe A-350-2008/019 CP en la presente reunión, para el seguimiento que corresponde. -----

CUARTO: Propuesta de Elecciones para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. El Presidente del Consejo Directivo de este Centro, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que en virtud de que los representantes estudiantiles actuales fungen en sus funciones a partir del dieciséis de noviembre de dos mil seis y finaliza su período el quince de noviembre de dos mil ocho, es necesario solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización para convocar a Elecciones para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años... **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo Directivo, por Unanimidad **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización para convocar a Elecciones para Representantes Estudiantiles ante el

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente proponiendo que las mismas se realicen los días veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil ocho. -----

QUINTO: Solicitud del Auxiliar de Tesorería de las carreras de Abogado y Notario y Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente para rectificar saldos en el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista la nota con referencia TESORERIA CACOFIN 15-2008, de fecha cinco de junio de dos mil ocho, firmada por Rigoberto Ramos Ramírez, Auxiliar de Tesorero de esta Unidad Académica. En la referida nota, el señor Ramos Ramírez expone que este Consejo Directivo debe solicitar al Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una rectificación de saldos de años anteriores, siendo éstos de la carrera de Abogado y Notario, por un monto de Q. 92,857.66 y del Programa de Ciencias Económicas, por un de Q. 59,149.52. Dichos montos fueron detectados por Auditoría Interna y verificados por la Tesorería de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala la rectificación de saldos de años anteriores correspondientes a la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, por un monto de Q. 92,857.66 y para el Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, por un monto de Q. 59,149.52. -----

SEXTO: Aceptación de renuncia a contratos de servicios profesionales. 6.1 Se tiene a la vista para resolver la Ref. MYC / 212-2008, de fecha seis de junio de dos mil ocho, firmada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, quien adjunta la carta firmada por el Doctor Saúl Francisco Donis Chacón, en la cual hace de su conocimiento su renuncia como docente del curso de Ciencias Clínicas I, a partir del uno de mayo de dos mil ocho, debido a sus ocupaciones profesionales en su especialidad. En virtud de que dicha cátedra no puede quedar sin docente, el doctor Vides Alonzo propone se nombre a la Doctora Evelin Yubina Nufio Mansilla de Díaz en sustitución del Doctor Saúl Francisco Donis Chacón. Luego de discutir la nota referida por el doctor Vides Alonzo, este Organismo por unanimidad

ACUERDA: I. Aceptar la renuncia del Doctor Saúl Francisco Donis Chacón. II. Efectuar la contratación de la Doctora Evelin Yubina Nufio Mansilla de Díaz en su sustitución. III. Notificar al agente de Tesorería de esta Unidad Académica, sobre lo resuelto en el presente acuerdo, para los trámites correspondientes. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la Ref. MYC / 212-2008, de fecha seis de junio de dos mil ocho, firmada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, quien adjunta la carta firmada por la Doctora Carmen Yesenia Portillo Donado, en la cual hace de su conocimiento su renuncia como docente del curso de Medicina Interna, a partir del uno de junio de dos mil ocho, por razones de índole personal. En virtud de que dicha cátedra no puede quedar sin docente, el doctor Vides Alonzo propone se nombre a la Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortéz en sustitución de la Doctora Carmen Yesenia Portillo Donado. Luego de discutir la nota referida por el doctor Vides Alonzo, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia de la Doctora Carmen Yesenia Portillo Donado. II. Efectuar la contratación de la Doctora Verónica Paola Rodríguez Cortéz en su sustitución. III. Notificar al agente de Tesorería de esta Unidad Académica, sobre lo resuelto en el presente acuerdo, para los trámites correspondientes. -----

SÉPTIMO: Contratación personal docente carrera Médico y Cirujano. 7.1 Se tiene a la vista el punto SEXTO, inciso 6.1 de la presente acta, en el cual se acepta la renuncia del Doctor Saúl Francisco Donis Chacón, quien impartía el curso de Ciencias Clínicas I en la Carrera de Médico y Cirujano. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de la Doctora EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DÍAZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CIENCIAS CLÍNICAS I** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DÍAZ,**

acredita el título profesional de **MÉDICA Y CIRUJANA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **once mil cuarenta y uno** (11,041), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a la señora **EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DÍAZ**, como profesora del curso: **CIENCIAS CLÍNICAS I** que impartirá en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, entre el uno de mayo y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DÍAZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q 15,875.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL SETECIENTOS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 1,700.90)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en siete pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.2** Se tiene a la vista el punto SEXTO, inciso 6.2 de la presente acta, en el cual se acepta la renuncia de la Doctora Carmen Yesenia Portillo Donado, quien impartía el curso de Medicina Interna en la Carrera de Médico y Cirujano. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de la Doctora VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTÉZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que

existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MEDICINA INTERNA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTÉZ**, acredita el título profesional de **MÉDICA Y CIRUJANA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **diez mil quinientos noventa** (10,590), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTÉZ**, como profesora del curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, entre el uno de junio y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las dieciséis y las diecinueve horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTÉZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.20,410.79)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.2,186.87)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). -----

OCTAVO: Contratación personal docente carreras Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de

Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **DERECHO EMPRESARIAL II**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO, acredita el título profesional de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en el grado académico de Licenciado, colegiado seiscientos sesenta (660) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, como profesor del curso: **DERECHO EMPRESARIAL II, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, de la carrera de Auditoría y Contaduría Pública, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho, los días sábados. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, en calidad de honorarios la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.8,977.04)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 961.83)**, en el segundo semestre, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por el semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**.-----

NOVENO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **SEMINARIO DE CASOS AGROEMPRESARIALES Y DESARROLLO RURAL**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ, acredita el título profesional de MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO, colegiado cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (4,284) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar a **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, como profesor del curso: **SEMINARIO DE CASOS AGROEMPRESARIALES Y DESARROLLO RURAL**, en la **sección única**, del cuarto ciclo trimestral, de la primera cohorte, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el seis de julio y el treinta y uno de agosto de dos mil ocho, los domingos. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el

Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un solo pago y contra la presentación de la factura respectiva; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve (4.5.24.2.02.029). - - - - -

DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa.

10.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del**

Acta 23-2006 del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis (47,936), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 41 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales Prados de Canaán, zona 3 Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; Plaza

catorce (14), clasificación 210220, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE II**, los sábados, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula en horario de 7:00 a 12:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza catorce (14), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco (30,465), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 55 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ta. calle B 4-50 zona 2, Colonia Ruano, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; Plaza

quince (15), clasificación 210220, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir las asignatura de SOCIOLOGÍA GENERAL**, en horario de 7:00 a 12:00 horas, los sábados, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.022, Plaza quince (15), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - **10.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil trescientos doce (44,312), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Kilómetro 172-63, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga Y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de

diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA PEDAGÓGICA DEL NIVEL MEDIO**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Gómez Aroche**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos sesenta y cinco mil ciento dos (865,102), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Guatemala; de 35 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Avenida Central 2-05, zona 4, Barrio El Molino, Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir**

la asignatura de COMUNICACIÓN, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ságüil Barrera**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (44,263), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y siete, Colonia Villas del Rosario, zona 5, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al

señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciocho **(18)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ságüil Barrera**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (44,263), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y siete, Colonia Villas del Rosario, zona 5, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diecinueve **(19)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.7** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS**

HUMBERTO LÓPEZ TEJADA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **López Tejada**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil setenta y nueve (17,079), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 46 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ª. Avenida 4-01 zona 1, Esquipulas, Chiquimula; acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHOS HUMANOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Esquipulas.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veinte (20), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.8**

Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios

superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ponce Lémus**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: quince mil setecientos noventa y nueve (15,799), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 49 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 8ª. Avenida 8-31, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Leiva Guzmán**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **DANIEL DE JESÚS LEIVA GUZMÁN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diez mil ochocientos noventa y tres (10,893), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 59 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 6ª. Avenida 5-98, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA PEDAGÓGICA DEL NIVEL MEDIO**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto

SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006 del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sosa Sintuj**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y dos mil novecientos catorce (52,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 37 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 9ª. Avenida 9-20, zona 2, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA II**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo

Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Arévalo López**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, I guión nueve (I-9) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos catorce (53,614), extendida por el Alcalde Municipal de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ª. Avenida 5-00, zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE II**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.12** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo

Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Roldán Sosa de Robles**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: diez mil ciento noventa y nueve (10,199), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Zacapa; de 44 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2ª. Avenida 9-27 zona 2, Colonia El Chaparro, Zacapa, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHOS HUMANOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron

APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Avalos Miguel**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco (51,685), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 41 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ª. Avenida "A" 1-12 zona 2, Colonia Santa Marta, Zacapa, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA INDEPENDIENTE Y CONTEMPORÁNEA**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.14** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en

Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Mejía Paiz**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil ochocientos catorce (51,814), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 29 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 8ª. Calle 3-65 zona 2, Barrio la Reforma, Zacapa, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Mariano Gálvez, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintisiete (**27**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.15** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que

funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Orellana Paiz de Cruz**, acredita el título de Licenciada en Educación con Especialidad en Formador de Formadores.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta (24,450), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 47 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales El Mirador, Zacapa, acreditando el título de Educadora con Especialidad en Formador de Formadores, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Rafael Landívar, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE II**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.16** Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que

funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis (47,936), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 41 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales Prados de Canaán, zona 3 Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA INDEPENDIENTE Y CONTEMPORÁNEA**, los sábados, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula en horario de 13:00 a 18:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza veintinueve (**29**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.17** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta

Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco (30,465), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 55 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ta. calle B 4-50 zona 2, Colonia Ruano, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOPEDAGOGÍA**, en horario de 13:00 a 18:00 horas, los sábados, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.18** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil trescientos doce (44,312), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Kilómetro 172-63, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHOS HUMANOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

10.19 Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ANIBAL MENENDEZ VELASQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **MENENDEZ VELASQUEZ**, acredita el título de Pedagogo en Ciencias de la Educación en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **EDGAR ANIBAL MENENDEZ VELASQUEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: catorce mil seiscientos dieciséis (14,616), extendida por el Alcalde Municipal de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula; de 45 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en kilómetro 172 Carretera a Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo en Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PLANIFICACIÓN CURRICULAR**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Chiquimula. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

10.20 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que la señorita **CORONADO LÓPEZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y un mil cinco (51,005), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 39 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA II**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.21** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **López Tejada**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de

Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil setenta y nueve (17,079), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 46 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ª. Avenida 4-01 zona 1, Esquipulas, Chiquimula; acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PLANIFICACIÓN CURRICULAR**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.22** Se tiene a la vista el expediente de la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Castillo Recinos de Salguero**, acredita el título de Psicóloga Clínica, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos

11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: veintiún mil ciento setenta y tres (21,173), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 2ª. Calle 0-08, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Psicóloga Clínica en el grado académico de Licenciada, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOPEDAGOGÍA**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 7:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.23** Se tiene a la vista el expediente de la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-

2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: veintiún mil ciento setenta y tres (21,173), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 42 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2da. Calle 0-08 zona 1, Esquipulas, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y seis (**36**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.24** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sosa Sintuj**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y dos mil novecientos catorce (52,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 37 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 9ª. Avenida 9-20, zona 2, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIOLOGÍA**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y siete (**37**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.25** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Arévalo López**, acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, I guión nueve (I-9) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos catorce (53,614), extendida por el Alcalde Municipal de Coatepeque, del departamento de Quetzaltenango; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ª. Avenida 5-00, zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA INDEPENDIENTE**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa

, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y ocho (**38**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.26** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Roldán Sosa de Robles**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: diez mil ciento noventa y nueve (10,199), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Zacapa; de 44 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2ª. Avenida 9-27 zona 2, Colonia El Chaparro, Zacapa, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PLANIFICACIÓN CURRICULAR**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza treinta y nueve (**39**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.27** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Avalos Miguel**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco (51,685), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 41 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ª. Avenida "A" 1-12 zona 2, Colonia Santa Marta, Zacapa, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA PEDAGÓGICA DEL NIVEL MEDIO**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta (**40**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.28** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron **APROBADAS** las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Mejía Paiz**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil ochocientos catorce (51,814), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 29 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 8ª. Calle 3-65 zona 2, Barrio la Reforma, Zacapa, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad Mariano Gálvez, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOPEDAGOGÍA**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.29** Se tiene a la vista el expediente de la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Gómez Aroche**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **THELMA IRACEMA**

GÓMEZ AROCHE, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos sesenta y cinco mil ciento dos (865,102), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Guatemala; de 35 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Avenida Central 2-05, zona 4, Barrio El Molino, Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta y dos (**42**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.30** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **CORONADO LÓPEZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S

guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y un mil cinco (51,005), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 39 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2008, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA II**, del segundo año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuarenta y tres (**43**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Marlis Angélica Miranda Ramírez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **200142191**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ESTUFAS MEJORADAS EN ALDEA LANTIQUÍN, CAMOTÁN, CHIQUIMULA”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Marlis Angélica Miranda Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Marlis Angélica Miranda Ramírez** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y

defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE ESTUFAS MEJORADAS EN ALDEA LANTIQUÍN, CAMOTÁN, CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Miranda Ramírez** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciado Marlon Alcides Valdéz Velásquez, y como suplente, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del lunes catorce de julio de de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Miranda Ramírez** al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández y al Licenciado Daniel Enrique Álvarez Ruiz. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029.

Se tiene a la vista para conocimiento el oficio enviado por el Licenciado Cesar Edwin Mucu, Profesional de Recursos Humanos. El oficio en mención señala que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. El oficio remitido es el siguiente:

Nombre	Contrato	Vigencia
Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán	CCEE-13-2008	Del 15/01/2008 al 14/06/2008

Después de conocer el oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO TERCERO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario